BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE

TERCER NIVEL

Nº 005-2017 CMAC TACNA S.A.

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A."

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

CTN Nº. 005-2017-CMAC TACNA S.A.
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL POR EL PERIODO DE 02 AÑOS PARA LA CMAC TACNA S.A.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS

El Comité Especial ha recepcionado consultas del PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Así mismo se informa que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde este momento en reglas definitivas del presente proceso de selección.

FORMATO N° 02
PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL Nº 005-2017 -CMAC TACNA S.A.
Presente.-

Postor: **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**

EMPRESA (Nombre o Razón Social)AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): 2 Anexo(s): Página(s):14
ANTECEDENTES / SUSTENTO • Estatuto de la empresa en copia simple
CONSULTA ___ (No más de 5 líneas) Solicitamos a la CMAC confirmar que el postor puede presentar únicamente la Copia Simple de la Constitución de la Empresa ya que esta contiene el Estatuto de la empresa.
RESPUESTA: **Si es correcto.**
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): 2 Anexo(s): Página(s):14
ANTECEDENTES / SUSTENTO • Copia Literal Certificada de la Persona Jurídica, de ser el caso, donde consten los poderes vigentes de su representante legal emitida por la SUNARP con una **antigüedad máxima de 30 días (actualizado).**

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
Miembro Comité Especial

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC confirmar que lo solicitado está referido a la vigencia de poder de los representantes legales**.**

RESPUESTA:

Si es correcto.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): 2

Anexo(s):

Página(s):14

ANTECEDENTES / SUSTENTO

1. DE LAS GARANTIAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC confirmar que al finalizar la contratación las garantías serán devueltas al Proveedor.

RESPUESTA:

Si es correcto.

EMPRESA (Nombre o Razón Social) AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): 6. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Anexo(s):

Página(s): 15

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Cobro de penalidades

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC Tacna, confirmar que en caso de aplicación de penalidades el Contratista facturará sus servicios mensualmente al 100% que corresponda sin descontar la penalidad, debiendo la entidad deducirla al momento del pago con la emisión de una nota de débito.

RESPUESTA:

Si es correcto.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): 3

Anexo(s): IV

Página(s):19

ANTECEDENTES / SUSTENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de telefonía móvil que permita la comunicación entre todos los equipos a contratar en la Red del operador móvil, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias, de acuerdo a las normas vigentes de Osiptel.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos confirmar que como prestadores del servicio público de telecomunicaciones, los operadores proveerán el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador OSIPTEL y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones, sin perjuicio de que éste pueda verse afectada por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada a las centrales de atención a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello signifique un supuesto de penalidad.

RESPUESTA:

El proveedor debe garantizar la comunicación entre todos los equipos y líneas a contratar del operador móvil, como Cliente se exigirá el cumplimiento fielmente de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): 3

Anexo(s): IV

Página(s):19

ANTECEDENTES / SUSTENTO

La comunicación deberá darse de ida y vuelta en todo el Perú, se define ida y vuelta como la comunicación del usuario que encontrándose en Lima o en cualquier lugar a nivel nacional pueda recibir y realizar llamadas al mismo costo por minuto contratado.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos confirmar que la cobertura requerida a nivel nacional es la que el operador de telecomunicaciones provee conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL y el MTC.

RESPUESTA:

La Caja como cliente, se remitirá al cumplimiento del contrato que se realice con el proveedor, cualquier incumplimiento será penalizado.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): 9

Anexo(s):capítulo III

Página(s): 17

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Otras causales:

Decisión unilateral y sin expresión de causa de **LA CMAC Tacna**, sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL PROVEEDOR** y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la caja.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Se debe tener en cuenta que los postores son Operadores de Servicios de Telefónica supervisados por Organismos Reguladores (OSIPTEL), y que la prestación de sus servicios se proyectan en base a periodos de contratación, por lo que, solicitamos a la CMAC Tacna confirmar que la presente contratación no podrá ser resuelta por decisión unilateral y sin expresión de causa de la CMAC, sino únicamente por las causales de resolución que ha establecido en el numeral 9. Teniendo en cuenta además lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil señala que: "*De acuerdo a lo que establece el Código Civil Peruano, el contrato, es el* ***acuerdo de dos o más partes****, para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, art. 1351 del CC.*". Y la resolución es un término legal para extinguir un contrato por una causa legal, o convencional debidamente sustentada como por ejemplo el incumplimiento de las obligaciones contraídas. En este sentido, solicitamos además modificar la proforma de contrato.

RESPUESTA:

La proforma de contrato no puede modificarse, por ser un documento con clausulas predefinidas.
El proveedor debe tener en cuenta que la Caja tiene la facultad de resolver el contrato de pleno derecho con el proveedor.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): DescripciónDelServicio

Anexo(s):

Página(s) 20

ANTECEDENTES / SUSTENTO

El proveedor deberá brindar una herramienta Web para gestión de saldos y límites de consumo, además para realizar transacciones en línea sobre el servicio contratado al personal autorizado de CMAC TACNA, al cual se le brindará un user y password.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la Entidad confirmar que las transacciones que podrán ser realizadas a través del aplicativo Web son:

Consulta de saldo, consulta de datos, detalle de llamadas, detalle de recargas, estado de orden de servicio técnico, estado de cuenta, factura detallad, consolidado de minutos, desbloqueo de línea, compra de paquete de datos, cambio de chip.

RESPUESTA:

Si es correcto

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): 6. SERVICIOS POST VENTA

Anexo(s):

Página(s) 26

ANTECEDENTES / SUSTENTO

El Proveedor, a través del Asesor de Cuenta, deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa enviadas al personal de atención post venta asignado, en la zona Tacna, para la atención exclusiva de la CMAC TACNA, en un plazo máximo de **4 horas**, computadas desde que la consulta es formulada vía correo electrónico, caso contrario se aplicara una penalidad por cada hora adicional de atraso, la misma que asciende a S/.100.00 Soles, los mismos que serán deducidos en la facturación mensual previa emisión de la NOTA DE DEBITO respectiva.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC Tacna confirmar que la respuesta al correo electrónico será contabilizado como 4 horas hábiles, es decir dentro de horario de oficina, ya que como se indica en el mismo numeral de las bases, el asesor de post venta deberá brindar atención de lunes a viernes de 9 a 7, por lo que no podrán contabilizar dicho plazo cuando el correo electrónico haya sido enviado fuera de estos horarios.

Adicional, solicitamos aclarar que se emitirá una Nota de Crédito a favor de la entidad y no de débito y modificar el monto de penalidad, ya que resulta muy alto para ser aplicado por cada correo enviado por la entidad.

RESPUESTA:

Conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago, la Caja emitirá la respectiva nota de debito para ser efectiva una penalidad.

En cuanto al cambio del monto, esta es una exigencia por parte de la Caja para mitigar los incumplimientos en la atención post Venta.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Anexo 1, numeral 2

Anexo(s):

Página(s) 29

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Personal Capacitado

El CONTRATISTA debe tener personal certificado por parte del fabricante en el uso de la herramienta.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la entidad confirmar que el personal será certificado por parte del operador del servicio, ya que no se trata de un equipo sino de un servicio.

RESPUESTA:

Si es correcto.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Anexo 1, numeral 4

Anexo(s):

Página(s) 29

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Esta herramienta deberá ser implementada por el Contratista en un plazo máximo de 10 días calendario contados desde la recepción de los equipos incluirá la instalación, configuración, licencias. Además dispondrá de 2 días adicionales para pruebas antes del inicio del servicio para los equipos indicados. El CONTRATISTA deberá brindar garantía y mantenimiento de la herramienta por el tiempo que dure el contrato.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la entidad considerar como plazo para la configuración 10 días hábiles, esto teniendo en cuenta que la misma deberá ser realizada en las instalaciones de la CMAC Tacna y por ende será en horarios de oficina, pues al culminar la configuración los equipos de manera diaria deben ser entregados al responsable indicado por Caja Tacna.

RESPUESTA:

Los tiempos fueron definidos según el estudio de Mercado realizado y en entrevistas con los proveedores. Se mantiene lo indicado en el Anexo Nº01

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Anexo 1, numeral 4

Anexo(s):

Página(s) 29

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Esta herramienta deberá ser implementada por el Contratista en un plazo máximo de 10 días calendario contados desde la recepción de los equipos incluirá la instalación, configuración, licencias. Además dispondrá de 2 días adicionales para pruebas antes del inicio del servicio para los equipos indicados. El CONTRATISTA deberá brindar garantía y mantenimiento de la herramienta por el tiempo que dure el contrato.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la entidad confirmar que proporcionará una ubicación adecuada dentro de sus instalaciones, que incluya las facilidades técnicas, de seguridad y de infraestructura necesarias para poder cumplir con la configuración, tales como: Mesas, servicio de internet WiFi con un ancho de banda mínimo de 30Mbps más 25 usuarios recurrentes y en simultáneo y el equipamiento necesario que soporte dicho ancho de banda y características, puntos de energía eléctrica en igual cantidad que el personal que realizará la configuración (5 personas), entre otros.

RESPUESTA:

Se dará las comodidades para la configuración de los equipos. Las necesidades colaterales planteadas como ser WIFI, ancho de banda y usuarios recurrentes no se puede confirmar por requisitos no contemplados en las cotizaciones y en los términos de referencia.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Criterios de Evaluación – Experiencia

Anexo(s):

Página(s):30

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (servicio de telefonía móvil y/o comunicación datos), a instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido desde el mes de setiembre 2012 a la fecha de la presentación de la propuesta

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la entidad considerar experiencia desde el año 2010, esto teniendo en cuenta el monto que se requiere acreditar.

RESPUESTA:

A fin de propiciar la competencia, se acoge la consulta y el criterio de evaluación en lo que concierne a la Experiencia quedará de la siguiente manera:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (servicio de telefonía móvil y/o comunicación datos), a instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido desde el mes de setiembre 2010 a la fecha de la presentación de la propuesta.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Criterios de Evaluación – Mejora 1

Anexo(s):

Página(s): 30

ANTECEDENTES / SUSTENTO

MEJORA 1: PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS OFERTADOS

Se otorgará puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B requerida (mensual, durante todo el tiempo del contrato).

El Postor Oferta triplicar plan de datos = 10 ptos

El Postor Oferta duplicar plan de datos = 07 ptos

Incremento del 30 al 99% en plan datos = 05 ptos

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC Tacna modificar las bases respecto a este punto, ya que el solicitar **triplicar los datos de manera gratuita para 313 líneas** , resulta un requerimiento excesivo y no razonable con el objeto de la convocatoria, así como con lo indicado en los términos de referencia en base al cual ser realizó el estudio de mercado, perjudicando económicamente a los postores y resultando abusivo por parte de la Entidad, quienes deben incluir en los procesos de selección regulaciones y tratamientos que **fomenten la más amplia objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores**.

Asimismo, si bien es cierto la presente solicitud se encuentra dentro de los criterios de evaluación y no como un requerimiento técnico mínimo, debemos tener en cuenta que esta solicitud resulta una inversión económica adicional que en el presente proceso no se encuentra contemplada dentro del Valor Referencial, en el cual no se ha incluido todos los requerimientos que pueden **incidir sobre el valor del servicio a contratar**.

En ese sentido, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos solicitamos se acoja la presente y se proceda con la **eliminación** del criterio de evaluación antes señalado o en su defecto se modifique indicando una cantidad limitada y razonable de datospara las líneas requeridas.

RESPUESTA:

La Caja se reserva de colocar criterios de evaluación de acuerdo a las mejoras que necesita como servicio. Los criterios definidos como mejora son facultativos para que el postor pueda o no ofertar, lo que no lo limita a seguir participando.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Criterios de Evaluación – Mejora 2

Anexo(s):

Página(s): 30

ANTECEDENTES / SUSTENTO

GAMA " B" (313 líneas)

El postor que oferte triplicar los minutos = 20 Puntos

El postor que oferte duplicar los minutos = 15 Puntos

Incremento del 30 al 99% en minutos = 10 Puntos

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC Tacna modificar las bases respecto a este punto, ya que el solicitar un incremento de los minutos en un **300% de manera gratuita**, resulta un requerimiento excesivo y no razonable con el objeto de la convocatoria, así como con lo indicado en los términos de referencia en base al cual ser realizó el estudio de mercado, perjudicando económicamente a los postores y resultando abusivo por parte de la Entidad, quienes deben incluir en los procesos de selección regulaciones y tratamientos que **fomenten la más amplia objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores**.

Asimismo, si bien es cierto la presente solicitud se encuentra dentro de los criterios de evaluación y no como un requerimiento técnico mínimo, debemos tener en cuenta que esta solicitud resulta una inversión económica adicional que en el presente proceso no se encuentra contemplada dentro del Valor Referencial, en el cual no se ha incluido todos los requerimientos que pueden **incidir sobre el valor del servicio a contratar**.

En ese sentido, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos solicitamos se acoja la presente y se proceda con la **eliminación** del criterio de evaluaciónantes señalado o en su defecto se modifique indicando una cantidad limitada y razonable de minutos para ser distribuida por la entidad entre sus usuarios.

RESPUESTA:

La Caja se reserva de colocar criterios de evaluación de acuerdo a las mejoras que necesita como servicio. Los criterios definidos como mejora es facultativo para que el postor pueda o no ofertar, lo que no lo limita a seguir participando.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Criterios de Evaluación – Mejora 4

Anexo(s):

Página(s): 31

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
Miembro Comité Especial

ANTECEDENTES / SUSTENTO

MEJORA 4: RENOVACION DE EQUIPOS SOLO GAMA A

Se otorgará puntaje al proveedor que oferte 01 renovación de Equipos Tipo 1 (11 equipos), al cumplimiento del primer año del contrato, al costo de adquisición inicial del contrato, solo para la Gama A, de acuerdo al siguiente:

Oferta renovación de equipos Tipo 1 Gama A = 05 puntos

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC Tacna modificar las bases respecto a este punto, ya que el solicitar renovación de equipos de gama alta valorizados en más de S/ 3000.00 cada uno y por los cuales en los Términos de Referencia indican no se pagará más de S/ 9, resulta un requerimiento excesivo y no razonable con el objeto de la convocatoria, así como con lo indicado en los términos de referencia en base al cual ser realizó el estudio de mercado, perjudicando económicamente a los postores y resultando abusivo por parte de la Entidad puesto que el proveedor del servicio tendría que asumir el subsidio del doble de equipos por cada esta gama.

En ese sentido, solicitamos que la renovación de equipos en el mes 12 se dé al 50% del precio de lista del mismo, el cual será detallado en la propuesta a presentarse en el proceso.

RESPUESTA:

La Caja se reserva de colocar criterios de evaluación de acuerdo a las mejoras que necesita como servicio. Los criterios definidos como mejora son facultativos para que el postor pueda o no ofertar, lo que no lo limita a seguir participando.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Criterios de Evaluación – Mejora 4

Anexo(s):

Página(s): 31

ANTECEDENTES / SUSTENTO

MEJORA 5: EQUIPOS GRATUITOS

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca equipos nuevos Tipo 3, gratuitos sin costo alguno para la CMAC TACNA. (serán entregados

De 20 a mas equipos = 05 puntos

Menos de 20 equipos = 00 puntos

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC Tacna modificar las bases respecto a este punto, ya que el solicitar 20 equipos de manera gratuita, resulta un requerimiento excesivo y no razonable con el objeto de la convocatoria, así como con lo indicado en los términos de referencia en base al cual ser realizó el estudio de mercado, perjudicando económicamente a los postores y resultando abusivo por parte de la Entidad, sobre todo tomando en consideración que el proveedor ya tendrá que asumir el subsidio por 439 equipos ya que deberán ser otorgados máximo en S/ 9.00 sin tener en cuenta el valor real de dichos equipos en el mercado.

En ese sentido, de acuerdo a los fundamentos antes indicados, solicitamos la eliminación de esta mejora de las bases del proceso.

RESPUESTA:

La Caja se reserva de colocar criterios de evaluación de acuerdo a las mejoras que necesita como servicio. Los criterios definidos como mejora son facultativos para que el postor pueda o no ofertar, lo que no lo limita a seguir participando.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Criterios de Evaluación

Anexo(s):

Página(s): 31

ANTECEDENTES / SUSTENTO

MEJORA 3: SERVICIO WEB PARA ENVIO DE MENSAJES

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Solicitamos a la CMAC Tacna aclarar si se refieren al servicio de mensajería realizado a través de un número corto hacia números de cualquier operador, para fines publicitarios o informativos.

RESPUESTA:

Se refiere a un servicio Web que debe ser publicado en forma exclusiva, solo para la CAJA, este servicio Web será consumido por nuestro aplicativo para enviar mensajes de texto, el cual debe recibir 2 argumentos: numero celular y un mensaje personalizado (aproximadamente 100 caracteres como máximo). Como control el servicio Web debe generar una respuesta con un valor que indique si el envío fue exitoso o no.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1. CONVOCANTE

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.

RUC : 20130098488

2. DOMICILIO LEGAL

Calle Francisco Lazo Nº297-Cercado, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL POR EL PERIODO DE 02 AÑOS, PARA LA CMAC TACNA S.A."

4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 635 511,00 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Once con 00/100 Soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2017.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-349-2017-CGE/CMAC, de fecha 21 de Setiembre del 2017.

7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Las características del servicio a contratar están definidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.

8. PLAZO DE PRESTACION DE LA CONTRATACION

El plazo de ejecución para la presente adquisición será de 02 años, a partir de la firma del contrato.

9. COSTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Asciende a la suma de S/.50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).

10. BASE LEGAL

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú. D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley Nº 29973 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento aprobado mediante D.S. 003-2013-JUS.
- Resolución SBS Nº 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA, aprobado por el Directorio de

la CMAC Tacna SA., con fecha 25 de mayo del 2010.

- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley de Protección de Datos Personales Nº 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION

Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.

Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.

Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria ……...:25/09/2017
- Registro de Participantes……:Del 26/09/2017 al 04/10/2017
- Formulación de Consultas a las Bases ……...: Del 26/09/2017 al 26/09/2017 hasta las 17:30 hras
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases……: 27/09/2017
- Presentación de Propuestas……..: 05/10/2017 hasta 10:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas……: 05/10/2017
- Otorgamiento de la Buena Pro…….. : 06/10/2017

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o, cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección, debiendo adjuntar el **Formato Nº 01** debidamente llenado adjuntando el voucher por derecho de participación.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar que se haya inscrito en el registro de proveedores calificados de la CMAC TACNA S.A.

Lugar de registro de Participante:

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo Nº 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe, El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

Horario de registro:

De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Forma de registro de Participantes

Para ser registrado como Participante al proceso, con derecho a recabar una copia de la Bases Administrativas y participar en el presente proceso de selección, debe presentar:

a) Formato Nº01 REGISTRO DE PARTICIPANTE
b) Registro de Proveedores aprobado (año 2017)
c) Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio (antigüedad no mayor a 30 días)
d) Copia Voucher de depósito por derecho de participación, el mismos que asciende a **S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles)**, con depósito en la cuenta de ahorros en Soles de la CMAC TACNA S.A. en el Banco de Crédito del Perú S.A. Nº 54010422512014 o en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta de ahorros en Soles Nº 001211101400130 incluido IGV.

Nota: en caso el Banco cobre comisión alguna, está deberá ser asumida por el participantes, ya que la CMAC TACNA S.A. entregará comprobante (factura) por el importe de S/ 50.00 soles.

4. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. FORMULACION DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, con atención al Comité Especial del Presente Proceso de Selección, deberán ser entregadas en Trámite Documentario sito en **Calle Francisco Lazo Nº 297 – Cercado de la ciudad de Tacna**, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 17:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del presente proceso de selección **Contratación de Tercer Nivel Nº 005 - 2017** CMAC TACNA S.A., pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas y/o aclaraciones.

Dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word (esto no exceptúa la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.
La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

7. INTEGRACION DE LAS BASES

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

8. DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité Especial Con presencia de notario público.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo Nº 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la presenta Contratación.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoria Interna, quien participara como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre Nº 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre Nº 02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA
Calle Francisco Lazo Nº297 Cercado Tacna
Att.: Comité Especial

Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL
N° 005- 2017- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

SOBRE Nº 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA
Calle Francisco Lazo Nº297 Cercado Tacna
Att.: Comité Especial

Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL
N° 005- 2017- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, **llevarán el sello y la rúbrica del postor.**

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

10.1 PROPUESTAS TECNICA

Se presentará en un original:

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Copia del D. N. I. del Representante Legal, copia de la Ficha RUC de la Empresa y copia de la vigencia de Poderes (con una antigüedad no mayor a 30 días), en caso sea una persona jurídica.
b) Copia simple del registro de inscripción en el Registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.- (incluye 02 Anexos) **Aprobado por la CMAC TACNA 2017**. Cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
c) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo Nº 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
d) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de la presentes Bases (**Anexo Nº 2**).
e) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor**. Anexo Nº 03**. En caso de de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
f) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo Nº 04**.
   La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
g) Declaración Jurada presentando los modelos de Equipos Tipo Nº01 **(mínimo 03 opciones),** Tipo Nº02 **(mínimo 01 opción) y** Tipo Nº03 **(mínimo 01 opción)**, detallando las características Técnicas o catálogos que contengan dicha información. **Anexo Nº 05.**
h) Declaración Jurada de equipos que serán adquiridos por el personal de la CMAC TACNA S.A., indicando las características y detalles de los equipos ofertados para el personal que solo tendrá chip asignado (mínimo 05 opciones) debe cumplir con el descuento requerido **Anexo Nº 06.**
i) Declaración Jurada de Servicio de Post Venta, indicando datos del Asesor de Cuenta, según Numeral 6 de los Términos de Referencia (Capítulo IV de las Bases).
j) Declaración Jurada indicando que brindará una herramienta web para consultas y monitoreo respecto al manejo de bolsa, saldos y límites de consumo, además para realizar transacciones sobre el servicio contratado.
k) Declaración Jurada que brindará una aplicación que permita la administración de los equipos, gestión de aplicaciones móviles y soporte en distintos niveles de seguridad (MDM), para 313

[1] La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
Miembro Comité Especial

equipos Tipo2 que serán asignados a la Gama B.

IMPORTANTE:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) Documentación que acredite la experiencia del postor – (**Anexo Nº07**)

b) **Mejora 1:** paquete de datos**, según el (Anexo Nº 08)**

c) **Mejora 2:** minutos adicionales, según el (**Anexo Nº 09)**

d) **Mejora 3:** servicio web para envío de mensajes, según el **(Anexo Nº 10)**

e) **Mejora 4:** renovación de equipos Gama "A", según el **(Anexo Nº 11)**

f) **Mejora 5:** equipos gratuitos, según el **(Anexo Nº 12)**

IMPORTANTE:
- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

10.2 PROPUESTA ECONOMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica** (2), en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 13**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio**.
2. Detalle de propuesta Económica **(Anexo Nº 13-A)**
3. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **(Anexo N° 14)**

El monto total de la propuesta será en Nuevos Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

(2) *Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.*

IMPORTANTE:
- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro notificará a través de los correos electrónicos declarados. La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el

mismo día de su notificación.

12. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS

12.1. ACTOS IMPUGNABLES

SON ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité especial o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A., destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que a aprueban la exoneración del proceso de selección.

RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación.

12.2. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.
El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.2.1. DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de LA CAJA con atención al área de logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual, el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, el plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC. (con atención al área de Logística).

2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditara la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

12.2.2. DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.
La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.
Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

12.2.3. DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

12.2.4. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:
1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

12.2.5. DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.3. DEL RECURSO DE APELACIÓN

La resolución de reconsideración que emita el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, es susceptible de ser apelada. Se podrá interponer recurso de apelación dentro de dos (02) días hábiles siguientes de notificada la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o de emitida la notificación de adjudicación del proceso.

La dependencia correspondiente resolverá el recurso de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.
En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial sea hasta 150 UIT, el recurso de apelación lo resuelve la Gerencia de Administración y en el caso que el valor referencial supere las 150 UIT lo resolverá la Gerencia Mancomunada.

12.3.1. DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración, y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC.

12.3.2. DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.
La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.
Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

12.3.3. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:
1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

12.3.4. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
   Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
3. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

12.4 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

La CMAC Tacna S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
Después de celebrados los contratos, la CMAC Tacna S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

12.5 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.
La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

13. PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.
El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

2. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta Fianza por concepto de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia durante toda la periodicidad del servicio hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor.
- Estatuto de la empresa en copia simple
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
- Copia del DNI de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica según el caso.
- Copia Literal Certificada de la Persona Jurídica, de ser el caso, donde consten los poderes vigentes de su representante legal emitida por la SUNARP con una **antigüedad máxima de 30 días (actualizado).**
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia de la Ficha RUC de la Persona Natural o Jurídica según el caso. (antigüedad no mayor a 30 días)

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC**, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

4. DE LAS GARANTIAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria departe de la CMAC TACNA.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por un periodo de 24 meses.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

En el caso de servicios, la recepción de las prestaciones así como la conformidad estará a cargo del área usuaria (Área de Logística).

7. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.20 x Monto de contrato o ítem}}{\textbf{F x Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a. **Para bienes y servicios: F = 0.25.**

b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

8. OTRAS PENALIDADES

En la ejecución del servicio la CMAC TACNA S.A. podrá aplicar otras penalidades, según se detalla a continuación

Nº	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	PLAZO MAXIMO (SEGÚN TDR)	SUSTENTO PARA CONTABILIZAR PLAZOS	PENALIDAD
1	Demora en la reposición de chips	03 días hábiles	A partir de haber sido solicitado por correo electrónico	S/ 100,00 soles por cada día de incumplimiento
2	Demora en la reposición de equipos telefónicos (en caso de pérdida o robo)	10 días hábiles	A partir de haber sido solicitado por correo electrónico	S/ 100,00 soles por cada día de incumplimiento
3	Demora en la atención post venta	04 horas	A partir de haber sido solicitado por correo electrónico	S/100,00 Soles por cada hora de incumplimiento
4	Demora en el plazo de reparación de equipos	15 días hábiles	A partir de haber internado el equipo, previa suscripción del inventario del equipo a reparar.	S/ 100,00 soles por cada día de incumplimiento

9. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará con periodicidad mensual, en un máximo de 10 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Decisión unilateral y sin expresión de causa de **LA CMAC Tacna**, sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL PROVEEDOR** y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la caja.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato , en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

12. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

13. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

14. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Articulo Nº 61. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Articulo Nº 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el contratista tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Articulo Nº 62. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Articulo Nº 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Articulo Nº 63. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A

El procedimiento de arbitraje se someterá a las normas de la materia, es decir, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, Ley 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo Nº 1071) y el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	RODOLFO ALANOCA LLANOS
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

CAPITULO IV
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS

2. GENERALIDADES

Área de Logística.

3. OBJETO

Proveedor deberá ofrecer a la CMAC TACNA S.A. el Servicio de una Red de operador móvil de comunicación Digital abierta e ilimitada que permita la interconexión de voz y datos durante las 24 horas del día durante todos los días del año, por un periodo de dos (02) años.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de telefonía móvil que permita la comunicación entre todos los equipos a contratar en la Red del operador móvil, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias, de acuerdo a las normas vigentes de Osiptel.

El servicio incluirá comunicaciones en la Red del operador móvil, lo que permitirá la comunicación ilimitada dentro de los grupos de la misma red perteneciente al mismo proveedor de servicio. Se podrá hacer uso de este servicio aun cuando se haya llegado al límite del consumo de minutos asignados al usuario

La Cantidad de Líneas y plan de datos (mensual), se detalla a continuación:

LINEAS		MINUTOS (mínimo)	GB (mínimo)	TOTAL MINUTOS	PLAN DE DATOS Gb
Gama A	11	200	5	2,200	55
Gama B	313	100	1.5	31,300	470
Gama C	41	70	1	2,870	41
Gama D	185	20	0	3,700	0
TOTAL	**550**			**40,070**	**566**

El proveedor deberá brindar el servicio de redes sociales ilimitados y 100 mensajes de texto como mínimo por cada línea contratada.

La comunicación deberá darse de ida y vuelta en todo el Perú, se define ida y vuelta como la comunicación del usuario que encontrándose en Lima o en cualquier lugar a nivel nacional pueda recibir y realizar llamadas al mismo costo por minuto contratado.

Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos.

Cuando el usuario consuma la totalidad de límite de minutos asignados para el mes, el sistema deberá restringir toda posibilidad de comunicación, incluso cortará la comunicación si se agotaran los minutos durante una llamada en curso, salvo aquella comunicación sin límite, dentro de la Red del Operador Móvil.

En caso no contar con el servicio de corte de llamada, el excedente del límite permitido o exceso de consumo, será asumido por la empresa operadora. La Caja no aceptara ningún cargo excedente por consumos o mala facturación.

El servicio de Roaming Internacional deberá estar disponible únicamente para los usuarios autorizados por el Área de Logística. El consumo de este servicio se facturara de manera adicional al contrato, en otro comprobante de pago y/o en línea separada al servicio. Esto se detallara en el recibo del Operador.

Deberá brindar el servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos, Cruz Roja, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para CMAC TACNA.

El servicio contratado, podrá permitir la recarga a los teléfonos con Tarjetas prepago con todos los beneficios y ofertas vigentes.

El proveedor deberá brindar una herramienta Web para gestión de saldos y límites de consumo, además para realizar transacciones en línea sobre el servicio contratado al personal autorizado de CMAC TACNA, al cual se le brindará un user y password.

Todas las coordinaciones respecto al servicio de telefonía celular serán canalizadas a través de los funcionarios designados para tal fin por la Entidad.

El proveedor deberá brindar una aplicación que permita la administración de **313 equipos del Tipo 2** que se asignará línea de la Gama B, para la gestión de aplicaciones móviles y soporte en distintos niveles de seguridad **(Anexo 1).**

EL PROVEEDOR mantendrá en reserva la Información Confidencial y no utilizará ni revelará la Información Confidencial de forma alguna; salvo el previo consentimiento expreso de LA CMAC TACNA S.A.

El costo de reposición del chip durante la vigencia de todo el contrato, debe ser cero soles para todas las líneas contratadas.

PLAZOS MAXIMOS PARA REPOSICION DE CHIP Y EQUIPOS TELEFONICOS

- Plazo máximo para reposición de chip, será de 03 días hábiles de solicitado vía correo electrónico (Área de Logística).
- Plazo máximo para la reposición de equipos telefónicos (por pérdida o robo), será 10 días hábiles a partir de haber sido solicitado por correo electrónico del Área de Logística.

5. CANTIDAD DE EQUIPOS

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

TIPO CELULAR	Total
TIPO 1	11
TIPO 2	370
TIPO 3	58
Total general	439

Los equipos deberán incluir los siguientes servicios: voz, Datos Internet, correo Electrónico y mensaje de textos, Casilla de voz, Identificación de llamadas, Llamada en espera, Desvió de llamadas, Retención de llamadas, Servicios de Conferencia.

Los equipos de comunicación tienen que ser nuevos y en condiciones operativas, de reconocida marca, garantizando eficiencia y seguridad en las comunicaciones, con niveles bajos de permisión de clonación, los cuales estarán en calidad venta. Los equipos serán entregados al Área de Logística.

El proveedor deberá ofertar como mínimo:

- Tipo 1 :03 opciones de equipos telefónicos, según Cuadro del Numeral 4.1
- Tipo 2 :01 opciones de equipos telefónicos, según Cuadro del Numeral 4.2
- Tipo 3 :01 opciones de equipos telefónicos, según Cuadro del Numeral 4.3

Los equipos ofertados deberán estar de acuerdo a las características mínimas solicitadas y a un precio especial no mayor a S/ 9.00 (Nueve y 00/100 Soles) por cada equipo. Los mismos que serán cancelados en factura separada del servicio una vez que los equipos sean entregados y tengan la conformidad del Área de Logística.

Plazo máximo para la entrega de los Teléfonos Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, será 10 días hábiles luego de suscrito el contrato.

La CMAC TACNA, se reserva el derecho de elegir el tipo de teléfono con el cual se atenderá el requerimiento, en caso de ser ganador de la buena pro.

Adicionalmente, el proveedor deberá proponer 5 modelos de SMARTPHONE (mínimo pantalla de 5.1"), a precios especiales (indicar el precio normal y descuento que debe ser no menor al 50% del equipo) a todo el personal de la CMAC TACNA S.A. que cuente con chip asignados por la institución (sin asignación de equipos) para que el personal de la CMAC TACNA pueda escoger como opción de compra.

El proveedor deberá indicar los requisitos y el proceso de compra de los equipos tendrá vigencia máxima de 90 días calendarios a partir de la firma del contrato, en donde la CMAC TACNA S.A., enviara al operador la información necesaria del trabajador para realizar este procedimiento de compra.

GARANTIA DE EQUIPOS

Es importante que los equipos cuenten con las garantías de calidad emitidas por el proveedor.

El proveedor deberá brindar el servicio de reparación y mantenimiento de equipos en caso se requiera. La garantía debe cubrir cualquier desperfecto del equipo, salvo se demuestre que el desperfecto haya sido productos del mal uso por parte del colaborador (a) de la CMAC TACNA S.A.

La empresa deberá contar con servicio de soporte técnico a nivel nacional, para lo cual la empresa designara un representante (número telefónico fijo, móvil y dirección electrónica) a fin de reportarle los problemas que pudieran presentarse con el funcionamiento del equipo y/o de conectividad.

La empresa en la medida que tenga stock deberá proporcionar un equipo móvil con similares características o un equipo para comunicación por voz, mientras sea realizada la reparación del equipo malogrado.

El plazo de reparación de los equipos, será como máximo de 15 días hábiles a partir de haber sido internado, previa suscripción del inventario del equipo a reparar**.**

REPOSICION DE EQUIPOS:

En caso de pérdida, robo, problema técnico irreparable atribuible al usuario, El equipo de reposición debe ser nuevo, sin uso, y de las mismas características o superiores a la de la marca y modelo a reemplazar, según precio de lista.

4.1 TELEFONO TIPO 1

SISTEMA OPERATIVO	iOS 10	GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 (SIM 1 & SIM 2 opcional) - HSDPA - LTE	Android 7.0 ,ouchWiz UI,Samsung Pay, Bixby, Samsung Connect	Android,7.0,EMUI 5.1,
ACABADO	Negro brillante, negro mate, plata, oro.	Negro, Gris, Dorado, Plateado, Azul Coral	Negro, Gris, Dorado, Plateado, Azul Coral	Negro, Plata
CAPACIDADES	32 GB, 128 Gb y 256 GB	64GB	64 GB	
TAMAÑO	13,83 cm x 6,71 cm x 0,71 cm	148.9 x 68.1 x 8.0 mm	159.5 X 73. X 8.1	145.3 mm x 69.3 mm x 6.98 mm
PESO	138 gr	155 g	173 gramos	145 g
PANTALLA	Pantalla Retina HD de 4,7 pulgadas con amplia gama cromática y 3D Touch, resolución de 1.334 por 750 a 326 p/p	Infinity Super AMOLED dual-edge de 5.8 pulgadas y resolución QHD+	Pantalla de 6,2 pulgadas resolución QuadHD+ (2960×1440)	5.1 pulgadas , Tipo IPS, Resolución 1920x1080, Densidad de píxeles 432 ppp, Tipo de protección Corning Gorilla Glass 5
RESISTENCIA	IP67: resistencia a salpicaduras, agua y polvo	Resistente al agua: Sí (hasta 1.5 metros de profundidad por 30 minutos)	Resistencia al agua y polvo IP68	resistencia a salpicaduras, agua y polvo
CHIP	Chip A10 Fusión con arquitectura de 64 bits			
COOPROCESADOR	Coprocesador de movimiento M10 integrado	Procesador Qualcomm MSM8998 Snapdragon 835 octa-core (4x Kryo@2.3GHz + 4x Kyro@1.9GHz), GPU Adreno 540 / Samsung Exynos 8895 octa-core 2.35GHz	procesador Snapdragon 835 o Exynos 8895, 4GB de RAM, 64GB de almacenamiento interno, resistencia al agua IP68	Kirin 960 CPU, octa-núcleo, 4
CÁMARA	12MP, apertura ƒ/1.8, zoom digital de hasta 5x, estabilización de imagen óptica, llente de seis elementos, flash Quad-LED True Tone	12 MP, f/1.7, autofocus por detección de fase, flash LED dual, geo-tagging, detección de rostro y sonrisa, foco táctil, estabilización óptica de imagen, video 2160p@60fps, 1080p@60fps, OIS, cámara frontal 8 MP, autofocus, f/1.7	12 megapíxeles,Flash Flash LED Dual,Vídeo UHD 4K, Características Apertura f/1.7, tecnología Dual Pixel, autoenfoque con detección de fase (PDAF), estabilizador óptico de imagen (OIS), auto HDR	20 megapíxeles, Flash LED, UHD 4K, Cámara dual con óptica Leica 20+12 MP con modo monocromático. Apertura f/2.2, autoenfoque con detección de fase, panorámicas, HDR, sensor Sony IMX286 Exmor RS
CÁMARA FRONTAL	Fotos de 7 MP, vídeo de 1080p HD, Retina Flash apertura ƒ/2.2, auto HDR, sensor de iluminación, detección de cuerpo y caras	cámara frontal de 8 megapixels	8 megapíxeles,Full HD 1080p, Apertura f/1.7. Sistema de autoenfoque (AF), Auto HDR	8 megapíxeles,Full HD 1080p

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
Miembro Comité Especial

CONECTIVIDAD	Bluetooth 4.2, Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac con MIMO, GPS y GLONASS, NFC	SIM dual (opcional), GPS con soporte A-GPS y GLONASS, Brújula digital,EDGE,3G HSDPA 42Mbps / HSUPA 5.76Mbps , 4G LTE,Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual , Bluetooth v5.0 A2DP, LE, aptX,ANT+,USB-C v1.0,NFC Carga inalámbrica (Qi y PMA) Carga rápida de batería, Cancelación activa de ruido con micrófono dedicado, Reproductor de video MP4/DivX/XviD/WMV/H.264 , Reproductor de audio MP3/WAV/eAAC+/AC3/FLAC Samsung Pay,Samsung DeX,Samsung Bixby, Memo/comandos/discado de voz Manos libres incorporado,Ingreso predictivo de texto.	Bluetooth 5.0, Wi-Fi 802.11ac, NFC, LTE Cat. 16	2g,3g,4G LTE,NFC,Gps,Gprs, Edge,Acceso A Wap,Acceso A Web,Sms,Mms, A-Gps,Tipo De Correo Exchange, POP3/Imap4, Wi-Fi,Hotspot/Módem,Bluetooth,Módem Integrado
SENSORES	Giroscopio de tres ejes, Acelerómetro Sensor de proximidad, Sensor de luz ambiental, Barómetro	sensor de ritmo cardíaco, se puede convertir en computadora de escritorio con Samsung DeX	Lector de huellas dactilares, escáner de iris, sensor de presión en la pantalla, compatible con la carga rápida y la carga inalámbrica (WPC y PMA), Samsung Pay, celerómetro, giroscopio, sensor de proximidad, brújula, sensor de frecuencia cardíaca	Android OS, v7.0 Nougat

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
Miembro Comité Especial

4.2 TELEFONOS TIPO 2 (modelo mínimo año 2017)

CARACTERISTICAS MINIMIAS	DETALLE TECNICO
Tamaño Pantalla	Mínimo 5.1" o superior
Redes	GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 - HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 - LTE 1(2100), 3(1800), 7(2600), 8(900), 20(800)
Resolución	720 x 1280 (HD TFT) o superior
Dimensiones	150 mm (max alto) x 75 mm (max ancho) x 8 mm (max grosor)
Cámara	5 MP (mínimo frontal) / 13 MP (mínimo principal)
Sistema Operativo	Android OS, v6.0 Marshmallow o superior
Procesador	Quad-core 1.3GHz o superior
Gps	GPS
Conexión	USB 2.0,Wi-Fi Direct,Wi-Fi
Altavoz	Si
Tipo de Memoria	2 GB RAM o superior
Memoria Interna	16 GB o superior
Memoria Externa	Hasta 256 GB o superior
Batería	3100 mAh o Superior
MDM + Security	Soporta MDM

4.3 TELEFONOS TIPO 3

ºCARACTERISTICAS MINIMIAS	DETALLE TECNICO
Tamaño Pantalla	Mínimo 4.0" o superior
Cámara	5 MP o Superior
Sistema Operativo	Android OS, v4.1 Jelly Bean o superior
Procesador	Dual Core1.0 Ghz o superior
Tipo de Memoria	1 GB RAM o superior
Batería	1300 mAh o superior

5. Portabilidad Numérica

El proveedor deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la Entidad, ello con la finalidad de no ver afectada la numeración actual de los que vienen ser utilizadas por CMAC TACNA S.A, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles en el Perú, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 044-2008-CD/OSIPTEL.

Así mismo, el proveedor tiene que utilizar todos los mecanismos que permitan la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, todo de acuerdo a las normas establecidas por OSIPTEL. Al inicio y al término del presente servicio de contratación de telefonía móvil, CMAC TACNA S.A mantendrá en su poder el número móvil asignado, aun si se cambia de proveedor en un nuevo proceso, respetándose la normativa de la Ley de Portabilidad Numérica.

El plazo máximo para la implementación de la portabilidad numérica será como máximo de 5 días hábiles de suscrito el contrato.

6. SERVICIOS POST VENTA

El servicio de post venta deberá ser liderado por un asesor de Cuenta, además deberá contar con asesoría telefónica, con dirección electrónica de reclamos, entre otros.

El Proveedor, a través del Asesor de Cuenta, deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa enviadas al personal de atención post venta asignado, en la zona Tacna, para la atención exclusiva de la CMAC TACNA, en un plazo máximo de 4 horas, computadas desde que la consulta es formulada vía correo electrónico, caso contrario se aplicara una penalidad por cada hora adicional de atraso, la misma que asciende a S/.100.00 Soles, los mismos que serán deducidos en la facturación mensual previa emisión de la NOTA DE DEBITO respectiva.

El Asesor de cuenta designado por el proveedor, deberá cumplir los siguientes trámites:

1. Tramitar la reposición de equipos por robo o pérdida.
2. Tramitar la entrega de equipos en reemplazo.
3. Tramitar los reclamos reportados por el representante de CMAC TACNA. O el Titular del equipo.
4. Tramitar los minutos solicitados y que no hayan sido asignados a los clientes Indicados
5. Tramitar reposición de chip

El proveedor deberá contar con el servicio de recojo y entrega de equipos y/o líneas (chips) de las Oficinas de CMAC TACNA en el horario de 09:00 a.m. a 7:00 p.m. de Lunes a Viernes en todas las agencias de la CMAC TACNA a nivel nacional.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de servicios será como mínimo en los siguientes departamentos del Perú:

- Tacna
- Moquegua
- Arequipa
- Puno
- Cusco
- Madre de Dios
- Lima
- Ica

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 02 años.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa emisión de comprobante de pago y conformidad del servicio, por el área de Logística, con la aplicación de penalidades si las hubiese.

La facturación se realizará en Soles, en un cantidad fija mensual. En caso de iniciarse el servicio en fecha previa al inicio de ciclo de facturación del Postor, se realizará el prorrateo correspondiente.

Todo pago se hará con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, no se aceptará comprobantes que no contenga los requisitos y formalidades del Reglamento de Comprobantes de Pago.

ANEXO 1

ADMINISTRACION DE EQUIPOS - APLICACIÓN MOVIL (SOBRE HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS)

1. El Postor deberá incluir dentro de su propuesta una Herramienta o solución de Administración Empresarial de Dispositivos Móviles, Gestión y Seguridad para los equipos que la CAJA TACNA designe y que permita gestionar, administrar y mantener las aplicaciones empresariales (obligatorias y recomendadas) en un entorno seguro dentro de los dispositivos.

2. La Solución de Administración Empresarial de Dispositivos Móviles debe permitir lo siguiente:

   2.1 Gestión de ciclo de vida del dispositivo:

   - Inscribir: inscripción basándose en usuario, dirección de correo, etc.
   - Asegurar: Aplicar diversas políticas de seguridad de cumplimiento y ejecutar acciones basándose en el cumplimiento o no de dichas políticas.
   - Configurar: Enviar diversos perfiles que modifiquen la configuración del dispositivo.
   - Supervisar: Monitorear el estado de los dispositivos desde la consola de administración.

   2.2 Monitoreo y control

   - Vistas generales y detalladas de los dispositivos, usuarios y uso.
   - El sistema debe de tener la posibilidad de eliminar de forma remota el contenido del dispositivo.
   - El sistema debe de tener la capacidad de forzar a que el usuario tenga que colocar un usuario y contraseña. De la misma manera lo puede revocar de manera remota.
   - El sistema debe de tener la capacidad de configurar a qué puntos de acceso Wi-Fi se pueden conectar los dispositivos.
   - El sistema debe tener la posibilidad de controlar capacidades del hardware, como el uso de cámara.
   - El sistema permitirá la ubicación exacta del dispositivo. Esto para control en caso de pérdida del dispositivo.

   2.3 Gestión de Aplicaciones Móviles

   - Debe permitir el control de aplicaciones a través de listas blancas y listas negras.
   - Proporcione la instalación, configuración, actualización y eliminación de aplicaciones de forma remota desde la consola de administración.
   - Debe permitir distribuir aplicaciones a los dispositivos de los usuarios de manera silenciosa (sin intervención del usuario para que haga la descarga o actualización de las aplicaciones).
   - No debe permitir que el usuario instale aplicaciones en el dispositivo.
   - Adicionalmente debe de tener la opción de poder tener una lista blanca y negra de las URLs que se consideren de riesgo de seguridad para el dispositivo.

   2.4 Soporte de distintos niveles de seguridad

   - Seguridad del dispositivo.
   - Debe contar con detección de rooteo o jailbreak del dispositivo.
   - Bloqueo y borrado remoto de dispositivos

   2.5 Otras funcionalidades

- Inscribir dispositivos fácilmente:
- El dispositivo debe permitir el registro masivo de dispositivos.
- El sistema debe desplegarse mediante agentes previamente configurados.
- El sistema debe operar de modo kiosko, de preferencia sin intervención del usuario en su instalación excepto el del solicitarle usuario y contraseña para poder utilizar el sistema (Dispositivo).
- La solución deberá soportar la integración con MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY.

Personal Capacitado

El CONTRATISTA debe tener personal certificado por parte del fabricante en el uso de la herramienta.

3. En general, la herramienta administrará equipos móviles inteligentes con sistema operativo Android y iOS como mínimo. El Software MDM deberá ser compatible con los equipos ofertados y debe permitir múltiples aplicaciones como las desarrolladas por la entidad y que sean permitidas por la entidad. También otras que permitan el bloqueo y/o borrado de la información de los dispositivos de los equipos ante incidencias de pérdida o robo.

4. Esta herramienta deberá ser implementada por el Contratista en un plazo máximo de 10 días calendario contados desde la recepción de los equipos incluirá la instalación, configuración, licencias. Además dispondrá de 2 días adicionales para pruebas antes del inicio del servicio para los equipos indicados. El CONTRATISTA deberá brindar garantía y mantenimiento de la herramienta por el tiempo que dure el contrato.

5. El CONTRATISTA deberá encargarse de registrar los equipos en la plataforma de administración de la herramienta MDM en coordinación con el personal responsable de la ENTIDAD.

6. El CONTRATISTA deberá encargase de la instalación de los agentes de control en cada uno de los dispositivos adquiridos en coordinación con el personal responsable de la ENTIDAD.

7. El CONTRATISTA deberá crear los perfiles de equipos y de usuarios en la en la plataforma de administración de la herramienta MDM en coordinación con el personal responsable de la ENTIDAD.

8. El CONTRATISTA otorgará capacitación sobre el uso de la herramienta a las personas que designe la ENTIDAD y en las instalaciones de la ENTIDAD.

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA **(40 PTOS)**	Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (servicio de telefonía móvil y/o comunicación datos), a instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido desde el mes de setiembre 2012 a la fecha de la presentación de la propuesta. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: Más de 3 veces del Valor Referencial = 40 p. Más de 2 hasta 3 veces el VR = 35 p. De 1 hasta 2 veces el VR = 30 p. Menos de 1 vez el VR = 00 p. **Nota:** El equivalente a una vez el Valor Referencial es el importe de S/ 635 511,00 Soles.	**Presentar Anexo Nº 07, las cuales se podrán** sustentar con cualquiera de las siguientes alternativas en copia legible simple: 1. Comprobante de pago con firma y sello de cancelado (en caso de no estar con firma y sello de cancelado debe adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre) 2. Contratos u orden de compra/servicio con su respectiva constancia de conformidad, en la cual debe hacer referencia al contrato u orden que presenta. **Nota:** ***Máximo 20 contrataciones para ambas opciones.** ***En caso de ejecución periódica, solo se considerara la parte ejecutada a la fecha de presentación de propuesta.**
MEJORA 1 PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS OFERTADOS **(10 PTOS)**	Se otorgará puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B requerida (mensual, durante todo el tiempo del contrato). El Postor Oferta triplicar plan de datos = 10 ptos El Postor Oferta duplicar plan de datos = 07 ptos Incremento del 30 al 99% en plan datos = 05 ptos El postor que no oferta incrementar plan de datos = 00 ptos	**Presentar Anexo Nº 08**
MEJORA 2 MINUTOS ADICIONALES A LOS OFERTADOS **(35 PTOS)**	Se otorgará puntaje al postor que otorgue minutos libres adicionales, para todo destino (nacional) a cualquier operador, sin costo alguno para la CMAC TACNA, requerida (mensual, durante todo el tiempo del contrato). **GAMA "A" (11 líneas)** El postor que oferte minutos ilimitados = 15 Puntos El postor que oferte duplicar minutos = 12 Puntos Incremento del 30 al 99% en minutos = 09 Puntos No oferta incremento = 00 Puntos **GAMA " B" (313 líneas)** El postor que oferte triplicar los minutos = 20 Puntos El postor que oferte duplicar los minutos = 15 Puntos	**Presentar Anexo Nº 09**

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

LUIS ANGEL BEDREGAL CONDORI
Miembro Comité Especial

	Incremento del 30 al 99% en minutos = 10 Puntos No oferta incremento minutos = 00 Puntos	
MEJORA 3 SERVICIO WEB PARA ENVIO DE MENSAJES **(05 PTOS)**	Se otorgará puntaje al postor que oferte como mejora un Servicios Web para envió de mensajes personalizados (recibiendo dos argumentos: Número telefónico y el mensaje) a teléfonos celulares de cualquier operador, con un paquete aproximado de 50 000 (cincuenta mil) mensajes mensuales La implementación de este servicio será como máximo hasta 30 días calendarios, luego de suscrito el contrato, periodo que se considera (instalación, capacitación, pruebas y demás actividades para su puesta en marcha). Otorgará Servicio Web : 05 puntos No otorgará Servicio Web : 00 puntos	**Presentar Anexo Nº 10**
MEJORA 4 RENOVACION DE EQUIPOS SOLO GAMA A **(05 PTOS)**	Se otorgará puntaje al proveedor que oferte 01 renovación de Equipos Tipo 1 (11 equipos), al cumplimiento del primer año del contrato, al costo de adquisición inicial del contrato, solo para la Gama A, de acuerdo al siguiente: Oferta renovación de equipos Tipo 1 Gama A = 05 puntos No oferta renovación de equipos = 00 puntos	**Presentar Anexo Nº11**
MEJORA 5 EQUIPOS GRATUITOS **(05 PTOS)**	Se otorgará puntaje al postor que ofrezca equipos nuevos Tipo 3, gratuitos sin costo alguno para la CMAC TACNA. (serán entregados De 20 a mas equipos = 05 puntos Menos de 20 equipos = 00 puntos	**Presentar Anexo Nº12**

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el **puntaje mínimo de sesenta (60)**, las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, contrato _____, que celebra de una parte **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC Nº 20130098488, con domicilio en _____, representada por……, identificado con DNI Nº ……, según Poderes inscritos en la ficha Nº 963, que continúa en la Partida Electrónica Nº 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara "**LA CAJA"**; y de la otra parte la Empresa …… con RUC Nº …….., con domicilio legal en ……debidamente representada por el Sr. …….., identificado con DNI Nº ……., a quien en adelante denominaremos **"EL PROVEEDOR",** en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"LA CAJA", es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Ficha Nº 963 que continúa en la Partida Electrónica Nº 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para ……..
"EL PROVEEDOR" es una persona jurídica dedicada a ……...

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a ……. a **LA CAJA**, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.
Queda establecido que EL PROVEEDOR**,** no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley Nº 29973 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento aprobado mediante D.S. 003-2013-JUS.
- Resolución SBS Nº 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA, aprobado por el Directorio de la CMAC Tacna SA., con fecha 25 de mayo del 2010.
- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley de Protección de Datos Personales Nº 29733, sus normas complementarias y modificatorias Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de vigencia del contrato es de…… años y está comprendido entre el… de…….. del 20… y el … de ……. del 20…, pudiendo ser prorrogado solo a voluntad de las partes previa suscripción de documento respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por …….., la suma total de **S/. _____ (_____con 00/100 nuevos soles)**, incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de **EL PROVEEDOR.**

El pago se realizará en un máximo de _____ días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área de Logística.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
2. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
3. Entregar los equipos telefónicos, objeto del presente contrato conforme a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.
4. Se responsabiliza por los cambios y reclamos a los que hubiera lugar en caso de desperfectos de fábrica.
5. Cumplir con el plazo de ejecución del servicio.
6. Entregar mejoras ofertadas en el proceso de selección
7. Se responsabiliza por los accidentes del personal a su cargo, que puedan presentarse durante la realización del servicio a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

1. Se verificará que lo ejecutado sea de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas.
2. Para efectos de la conformidad de la ejecución **LA CAJA** estará representada por el área usuaria, que para la ejecución del presente contrato es el Área de Logística
3. Si existiese algún reclamo, el área de Logística, gestionará la devolución y/o cambio con **EL PROVEEDOR**.
4. Si el servicio es conforme se dará por atendida la orden, suscribiendo el comprobante de pago de servicio o recepción de bienes dando conformidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA CAJA**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

A. La conformidad por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
B. **EL PROVEEDOR** es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente ***(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)***. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

F = 0.40.

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - o **Para bienes y servicios: F = 0.25.**
  - o Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.
Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

   Asimismo, podrá resolver por las siguientes:
5. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 56, 57 de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 del CMAC TACNA S.A, apoyados en el artículo 40, inciso c).

De darse el caso, LA CAJA procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 del CMAC TACNA S.A
6. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de EL PROVEEDOR con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley Nº 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

EL PROVEEDOR certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR** algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro locador que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente de aquella considerada reservada y se refiera a la imagen o riesgos operativos de **LA CAJA**.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL PROVEEDOR**

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, LA CAJA podrá incoar las acciones civiles y penales correspondientes contra **EL PROVEEDOR**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre **las partes** derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Sin perjuicio de lo anterior, **las partes** tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los _____ días del mes de _____ del 2017.

NOTA: *Este modelo solo será referencial y podrá ser modificado por la CMAC TACNA S.A. en coordinación con la empresa que prestará el servicio a contratar.

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	LUIS ANGEL BEDREGAL CONDORI
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** que celebran:

A. De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. Nº 20130098488,** con domicilio en Calle Francisco Lazo Nº 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. _____ identificado con DNI Nº _____,** y **Sra. _____** identificada con **DNI Nº _____** con Poderes inscritos en la Partida Nº 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominara **"LA CAJA.**

B. Y de la otra **_____** con **RUC Nº _____**, con domicilio legal en _____, debidamente representada por su Gerente Sr. _____**,** identificado con DNI Nº _____ según poderes inscritos en la Partida Nº _____del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº _____, Oficina Registral _____; a quien en adelante se denominará **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato Nº _____-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha _____

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento, bajo sanción pecuniaria que será igual al monto total del contrato N° xxxxx-2017, según así lo considere LA CAJA, sin que ello lo exonere de responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda causarle a la misma.

SEGUNDA: Para propósitos de este CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el "know-how", y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información que expresamente indique "CONFIDENCIAL", así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

TERCERA: La información no será entendida como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuando:

- Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDORal momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

CUARTA: EL PROVEEDOR no deberá entregar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad. EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo

grado de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

QUINTA:EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

SEXTA: Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el "know how", el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

SÉTIMA: Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

OCTAVA: Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

NOVENA: Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicitar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

DÉCIMA: En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

UNDÉCIMA: La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DUODÉCIMA: El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

DECIMA CUARTA: EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el

almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

DECIMA QUINTA: EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

DECIMA SEXTA: EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tacna a los tres días del mes de _____ del año 2017.

EL PROVEEDOR **LA CAJA**

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Contratación Tercer Nivel (X) Nº 005-2017-CMAC TACNA

Denominación del proceso de Selección: ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.***

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C Nº	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Teléfono
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI Nº_____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 02
PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL Nº 005-2017 -CMAC TACNA S.A.
Presente.-

Postor:.....

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Tacna, _____ de _____ de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Nota.- *Solo una consulta por formato. Remitir el digital Word a buzonlogistica@cmactacna.com.pe*

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

LUIS ANGEL BEDREGAL CONDORI
Miembro Comité Especial

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC-TACNA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Tacna, _____ de _____ de 2017

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 005-2017-CMAC-TACNA
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2017

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 005-2017-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]; que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registra deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registra antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de _____ de 2017

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 005-2017-CMAC-TACNA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC-TACNA,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

Tacna, _____ de _____ de 2017

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del	Nombre, firma, sello y DNI del
RepresentanteLegal Consorciado 1	Representante Legal Consorciado 2

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	LUIS ANGEL BEDREGAL CONDORI
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA
OFERTA DE EQUIPOS TELEFONICOS

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, presento mi oferta de Equipos Telefónicos Tipo Nº01, Tipo Nº02 y Tipo Nº03, conforme a las características mínimas solicitadas, los cuales serán nuevos y entregados **en calidad de venta** a elección de la CMAC TACNA S.A., al momento de atender el requerimiento en caso de ser ganador de la buena pro.

OPCION	**DESCRIPCION** **EQUIPOS MOVILES TIPO Nº01**	**MODELO**	**MARCA**
01			
02			
03			

OPCION	**DESCRIPCION** **EQUIPOS MOVILES TIPO Nº02**	**MODELO**	**MARCA**
01			
02			

OPCION	**DESCRIPCION** **EQUIPOS MOVILES TIPO Nº03**	**MODELO**	**MARCA**
01			
02			

En caso que no cumplan con las características mínimas requeridas, se tendrá la propuesta como no presentada, por ser un requisito mínimo exigido en las presente Bases Administrativas.

Adjuntar Especificaciones Técnicas y Catálogos de cada equipo ofertado, caso contrario **se tendrá la propuesta como no presentada.**

Tacna, _____ de _____ de 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6
DECLARACIÓN JURADA SOBRE EQUIPOS QUE SERA ADQUIRIDOS POR EL PERSONAL DE LA CMAC TACNA S.A.

Señores:
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.
Presente.-

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a entregar**, en calidad de venta los equipos nuevos para el personal de CMAC TACNA S.A., que solo se les ha asignado chip. El costo será asumido y pagado por los trabajadores de la CMAC TACNA S.A. que opten por la compra,** los mismos que cumplen las características mínimas indicadas en los Términos de Referencia,

OPCION	**EQUIPOS MOVILES PARA EL PERSONAL** (indicar modelo y características)	**PRECIO NORMAL S/**	**DESCUENTO (MINIMO 50%)**	**PRECIO DE OFERTA S/**
01				
02				
03				
04				
05				

En caso que no cumplan con las características mínimas requeridas, se tendrá la propuesta como no presentada, por ser un requisito mínimo exigido en las presente Bases Administrativas.

Adjuntar Especificaciones Técnicas y Catálogos de cada equipo ofertado, caso contrario **se tendrá la propuesta como no presentada.**

Tacna, _____ de _____ de 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 07
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mi representada, los cuales detallo a continuación:

Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
…					
TOTAL S/.					

Adjuntando copia de Órdenes de Compra o contratos.

Las ordenes **deben adjuntar** facturas, las cuales deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de deposito

Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad indicando importe que cuenta con conformidad.
Máximo 20 Contrataciones

Nota: Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.

Tacna, _____ de _____de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO	WILBER QUISPE PEREZ	LUIS ANGEL BEDREGAL CONDORI
Presidente Comité Especial	Miembro Comité Especial	Miembro Comité Especial

ANEXO Nº 08
MEJORA 1: PAQUETE DE DATOS ADICIONALES

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- Incremento en paquete de datos, adicional a los requeridos para la **Gama B. (Mensual, durante toda la ejecución del Contrato)**

MEJORA 1	OFERTA	MARCAR OPCION
Plan de datos adicional al requerido para las Gamas B (mensual, durante toda la ejecución del contrato)	TRIPLICAR PLAN DE DATOS	
	DUPLICAR PLAN DE DATOS	
	INCREMENTO DEL _____% EN EL PLAN DE DATOS	

Tacna, _____ de _____de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 09
MEJORA 2: MINUTOS ADICIONALES

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- **Otorgar minutos libres adicionales, todo destino nivel nacional a cualquier operador, sin costo alguno para la CMAC TACNA, mensual, durante todo el tiempo del contrato**

GAMA "A" (11 LINEAS)

MEJORA 1	OFERTA	MARCAR OPCION
GAMA "A" MINUTOS ADICIONALES (mensual, durante toda la ejecución del contrato)	MINUTOS ILIMITADOS	
	DUPLICAR MINUTOS	
	INCREMENTO DEL ___% EN MINUTOS	

GAMAS "B" (313 LINEAS)

MEJORA 1	OFERTA	MARCAR OPCION
MINUTOS ADICIONALES (mensual, durante toda la ejecución del contrato)	TRIPLICAR MINUTOS	
	DUPLICAR MINUTOS	
	INCREMENTO DEL ___% EN MINUTOS	

Tacna, _____ de _____de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 10
MEJORA3: SERVICIO WEB PARA ENVIO DE MENSAJES

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- Servicios Web para envió de mensajes personalizados (recibiendo dos argumentos: Número telefónico y el mensaje) a teléfonos celulares de cualquier operador, con un paquete aproximado de 50 000 (cincuenta mil) mensajes mensuales.
- La implementación de este servicio será como máximo hasta 30 días calendarios, luego de suscrito el contrato, periodo que se considera (instalación, capacitación, pruebas y demás actividades para su puesta en marcha).

Tacna, _____ de _____de 2017.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal

ANEXO Nº 11
MEJORA 4: RENOVACION DE EQUIPOS SOLO GAMA "A"

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- 01 renovación de Equipos Tipo 1 (11 equipos), al cumplimiento del primer año del contrato, al costo y condiciones de la adquisición inicial del presente proceso de selección, solo para la Gama A.

Tacna, _____ de _____de 2017

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal

ANEXO Nº 12
MEJORA 5: EQUIPOS GRATUITOS

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC TACNA S.A.
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- Equipos nuevos Tipo 3, gratuitos sin costo alguno para la CMAC TACNA, a ser entregados conjuntamente con los equipos adquiridos en el presente proceso de selección.

INDICAR CANTIDAD	TELEFONOS TIPO 3
	(INDICAR MARCA Y MODELO)

Tacna, _____ de _____de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal

ANEXO Nº 13
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC-TACNA
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	UND MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO /COSTO UNITARIO DE EQUIPOS S/. incluye IGV	COSTO TOTAL CONTRATO S/. incluye IGV
1	Unidad	01	Servicio de Telefonía Móvil según Términos de Referencia. (*)		
	Equipos	11	Teléfono Tipo Nº01		
	Equipos	370	Teléfono Tipo Nº02		
	Equipos	58	Teléfono Tipo Nº03		
Total S/ La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la presente contratación.					

(*) presentar detalle en Anexo Nº13-A

Tacna, _____ de _____ de 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

LUIS ANGEL BEDREGAL CONDORI
Miembro Comité Especial

ANEXO Nº 13 - A
DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA-COSTO DEL SERVICIO
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL Nº 005-2017-CMAC-TACNA
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para remitir el detalle del servicio de telefonía móvil, presentada en mi propuesta económica.

LINEAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
GAMA A	11		
GAMA B	313		
GAMA C	41		
GAMA D	185		
TOTAL S/			

Tacna, _____ de _____ de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 14
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL Nº 005- 2017 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento por la Contratación por **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.,** asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2017

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda